



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, 01 OCT 2010

VISTO:

El pedido de equivalencias de materias formulado en los EXP – FIN: 11948/2010 y 11949/2010 por alumnos provenientes de la carrera de Ingeniería Civil y gestionado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

El convenio firmado oportunamente para los alumnos que cursaron y aprobaron estudios en la Polytech' – Clermont Ferrand de la Universidad de Blaise Pascal - Francia.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a los alumnos, que se mencionan a continuación, equivalencias de materias aprobadas en la Polytech' – Clermont Ferrand de la Universidad de Blaise Pascal - Francia, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 03/03-CS) de la carrera de Ingeniería Civil, de esta Facultad:

Esteban ESCOBAR VALENCIA

CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL		CARRERA DE ORIGEN
<u>Materias de Equivalencia Integral:</u>		
. CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS	por	Materias aprobadas en la Polytech' – Clermont Ferrand - Universidad de Blaise Pascal – Francia de acuerdo al Convenio vigente con dicha Institución.
. INGENIERIA LEGAL		
. INGENIERIA SANITARIA		
. EQUIPOS Y TÉCNICAS		
. CONSTRUCTIVAS (Optativa)		
. INSTALACIONES II (Optativa)		

Rocío Belén ISORNA

CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL		CARRERA DE ORIGEN
<u>Materias de Equivalencia Integral:</u>		
. CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS	por	Materias aprobadas en la Polytech' – Clermont Ferrand - Universidad de
. INGENIERÍA LEGAL		
. INGENIERIA SANITARIA		

Resol. N° 330



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

//2.

- . EQUIPOS Y TÉCNICAS
CONSTRUCTIVAS (Optativa)
- . INSTALACIONES II (Optativa)
- . ESTRUCTURAS LAMINARES (Optativa)
- . DISEÑO ESTRUCTURAL (Optativa)
- . TRANSPORTES

Blaise Pascal – Francia
de acuerdo al Convenio
vigente con dicha Institu-
ción.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 330

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA